



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Planeta Rica, 17 de enero de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	FRANCISCO JAVIER CHEIJ BENÍTEZ
RADICADO	<b>23 555 40 89 001 2021 00304</b>

Revisado el cuaderno principal del expediente, se observa que el ejecutado FRANCISCO JAVIER CHEIJ BENÍTEZ se encuentra notificado a través de canal digital, (correo electrónico), desde el día 29 de octubre del 2021, dejando transcurrir los términos previstos por la ley para cumplir con la obligación y proponer excepciones, sin que haya actuado de una u otra forma; en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución, en atención a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

En lo que guarda relación con la condena en costas, se procederá a fijar las agencias en derecho teniendo como fundamento el artículo 366 *ibídem* y lo dispuesto en el literal a, numeral 4°, artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO:** REMATAR y AVALUAR los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

**TERCERO:** PRACTICAR la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** CONDENAR en costas a los ejecutados. En consecuencia, se FIJAN las agencias en derecho en la suma de **\$6'595.021,00**, valor que deberá incluirse en la liquidación de costas a realizarse por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez